



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"  
313/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe pormenorizadamente a este Cuerpo legislativo, lo siguiente:

1. Qué trabajos se realizaron en la Plaza Malvinas, además de los correspondientes a las veredas e iluminación, específicamente la obra denominada "Cenotafio".
2. Si las tareas antes mencionadas fueron efectuadas por empresas privadas o mediante áreas de la Municipalidad, detallando en cada caso quiénes fueron.
3. Costo de los trabajos realizados.
4. En su caso, adjuntar toda la documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

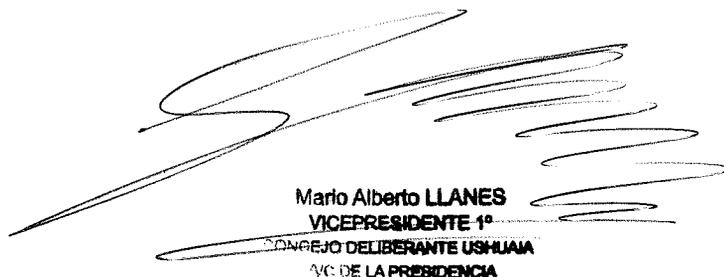
RESOLUCIÓN CD N° 241 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

ogf



Mario Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
VC DE LA PRESIDENCIA